



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA  
ACTA N<sup>o</sup> 107 /93.-08-11-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.993 HORA DE COMIENZO:13 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DE#LEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

AUSENTES:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n<sup>o</sup> 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n<sup>o</sup> 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO DIAS DEL MES DE OCTU#BRE DE 1.993, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, al ob#jeto de cele#brar, la CIENTO SIETE Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presi#dente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n<sup>o</sup> 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n cele#brada el d#a 16 de junio de 1.992. ( BOP. n<sup>o</sup> 146 de 3 de agosto de 1.992).

Se hace constar que en Sesi#n Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el d#a 22 de Octubre de 1.993, se formalizo la renuncia al cargo de Concej#l de DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR .-

Igualmente se hace constar, que por Decreto de la Alcal#d#a - Presidencia de fecha 27 de Octubre de 1.993, se acept# la renuncia presentada el d#a 27 de Octubre del actual por DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD, a la condi#i#n de Sexto Te#niente de Alcalde, Miembro de la Comisi#n Municipal de Go#bierno y Concej#la Delegada de Educaci#n, Cultura y Salud. Decreto del que se dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la pr#xima Sesi#n que se celebre.

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concej#les rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, APROBACION DEL ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.993.-



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Octubre de 1.993, procediéndose de oficio a rectificar el Título de la Sesión, y donde dice "COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA

ACTA N.º 106 /93.-29-10-93", debe decir, " COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA ACTA N.º 106/93. 29-10-93".

Y no formulándose ninguna otra observación, es por lo que, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1.993.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura y Transportes de fecha 2 de Noviembre de 1.993, que se incorpora al final de este Punto, y encontrándola conforme, es por lo que, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimidad.-

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua y con la asistencia de don Camilo Vicente Magan, don Francisco Romero González, don Manuel Flores Fernández, don Antonio A. Martínez Guerrero, don Antonio Cañadas García, don Jos, Porcel Praena, don Gabriel Amat Ayllón, don Jos, A. Pomares López, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan Jos, García Reina, se examinaron las siguientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de Octubre de 1.993, del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud de licencia de obras efectuada por doña Maria Encarnación Amat Pintor, Expte. 649/93, para solado de local 50 m2, (sin uso específico), buhardilla con techo de uralita (placa fibrocemento) y escalera en calle Las Lomas s/n.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo. 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a doña Maria Encarnación Amat Pintor, Expte. 649/93, para solado de local 50 m2, (sin uso específico), buhardilla con techo de uralita (placa fibrocemento) y escalera en calle Las Lomas s/n.

Lo manda y firma el Sr. Concejel Delegado de la Alcaldía-Presidencia, por Decreto de la misma n.º 1.323/92, en el lugar y fecha arriba indicados.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas y Transportes de fecha 3 de Noviembre de 1.993, concediendo licencia de primera ocupación a Residencial Luz Sociedad Cooperativa Andaluza, para 13 viviendas y local en calle Menéndez y Pelayo.

**OBRAS MAYORES:**

1.º DON LUIS RUIZ RUIZ, 645/93, solicita licencia para la construcción de local en planta baja en Calle Antonio Vallejo, 4, según proyecto básico y de ejecución redactado por D. Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador y fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 54.200 pesetas.

2.º DON JUAN GALDEANO CORTES EN REPRESENTACION DE ROMASONI, 638/93, solicita licencia para la construcción de 3 viviendas unifamiliares de Protección Oficial, en Calle Albuñol, según proyecto básico y de ejecución redactado por D. Pedro LLorca Jimenez. Informe favorable, debiendo prestar fianza garantía de reposición de pavimentaciones, terminación de las mismas y alumbrado público por importe de 173.760 pesetas.

3.º DON JOAQUIN RUANO GARCIA EN REPRESENTACION DE RUANO GARCIA S.L., 652/93, solicita licencia para la construcción de 22 viviendas y 22 almacenes de aperos vinculados, de Protección Oficial, en Sector 32, Calle Ulises, Santillana, Antonio Pintor y Camino de Las Lomas, según Proyecto básico y de ejecución redactado por D. Luis Fernández y D. Luis Pastor. La Comisión, con las abstenciones de los señores Cañadas García, Ortiz Pérez y Porcel



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Praena, emite informe favorable, debiendo prestar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 936.000 pesetas, y aportar título de cesión a este Ayuntamiento del caudal de agua potable correspondiente al citado Sector.

4§ DON JOAQUIN RUANO GARCIA, EN REPRESENTACION DE RUANO GARCIA S.L., 652/93-ANEXO, presenta proyecto de seguridad y higiene, según proyecto redactado por D. Antonio Pérez García para la construcción de 22 viviendas y 22 almacenes de aperos vinculados, de Protección Oficial, en Sector 32, Calle Ulises, Santillana, Antonio Pintor y Camino de Las Lomas. La Comisión, con las abstenciones de los señores Cañadas García, Ortiz Pérez y Porcel Praena, emite informe favorable.

5§ DON FELIX PEREZ GONZALEZ, 11.138/92, presenta propuesta para la adaptación de las obras realizadas en la calle Julián Arcas Lacal con referencia al Expte. 560/92, de sótano, local y vivienda en dos plantas, consistente en memoria y planos.

El Sr. Ortega Paniagua, y una vez emitido el informe solicitado por el equipo redactor de las NN. SS. Municipales, que dice que es correcto la presentación de un proyecto redactado por técnico competente manteniendo la altura presentada sobre rasante, bajo y tres plantas en base a la altura reguladora de manzana, que deberá verificarse en base a los datos presentados así como su aprovechamiento de 2,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Igualmente dice que es correcto el retranqueo en planta baja pues efectivamente no consume edificabilidad y de la misma forma tampoco lo consume el tico o planta última al no tener usos vivideros, que justificar formalmente ajustándose al aprovechamiento vigente permitido, se propone se informe favorablemente dicha propuesta, pudiéndose proceder a redactar el proyecto para la obtención de licencia, si procediese y adaptar la edificación existente a las condiciones de la misma. La Comisión se da por enterada.

PLANEAMIENTO:

1§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Promociones Rivarsa S.A., en calles Sefarditas, Al Andalus y Minarete para marcar nueva alineación y ordenación de volúmenes de la manzana según proyecto redactado por D. Francisco Guillen Socías.

La Comisión, con la abstención de los señores Porcel Praena, Cañadas García, Pomares López y Amat Ayllón, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Vicente Magan, Romero González, Flores Fernández Martínez Guerrero y Ortiz Pérez dictamina favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por Promociones Rivarsa S.A., en calles Sefarditas, Al Andalus y Minarete para marcar nueva alineación y ordenación de volúmenes de la manzana, a reserva de que se complete el expediente.

2§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por don Gabriel Amat Ayllón, en representación de Nueva Aguadulce S.A., para ordenación de volúmenes de varias manzanas en Sector 5 de Normas Subsidiarias Municipales.

La Comisión, en ausencia del Sr. Amat Ayllón, con las abstenciones de los señores Porcel Praena, Cañadas García, Ortiz Pérez y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Vicente Magan, Romero González, Flores Fernández, y Martínez Guerrero, dictamina favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por don Gabriel Amat Ayllón, en representación de Nueva Aguadulce S.A., para ordenación de volúmenes de varias manzanas en Sector 5 de Normas Subsidiarias Municipales, a reserva de la publicación de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector 5 de NN. SS. Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES DE 26 DE OCTUBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura y Transportes de fecha 26 de Octubre de 1.993, que se incorpora al final del Acta como anexo número uno, y encontrada conforme, con excepción del punto cuarto "Subvenciones a Clubs Deportivos" que ha de ser dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda, es por lo que, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimidad, suspendiendo el dictamen relativo a Club Deportivos hasta tanto se ha dictaminado por la C.I. de Hacienda.

CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

4§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER OFICINA DE AGUADULCE.

Dada cuenta del contrato de arrendamiento del local de la Oficina de Aguadulce, cuyo periodo de vigencia finalizó el día 1 de Agosto de 1.993. A propuesta del Concejal Delegado de Contratación, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto prorrogar el mismo hasta el 1 de Agosto de 1.994, procediéndose a la revisión del I.P.C. correspondiente establecido por el I.N.E., sobre las 90.000 pesetas más I.V.A., autorizándose el gasto y disposición de fondos correspondientes.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**4§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A TROFEOS DEL I CIRCUITO DEPORTIVO DE FIESTAS DE LA GLORIA.**

Habiéndose desarrollado la actividad del "I CIRCUITO DEPORTIVO DE FIESTAS" celebrándose estas en el núcleo urbano de LA GLORIA, durante los días 10, 11 y 12 de Septiembre de 1.993.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice el pago del gasto correspondiente a los trofeos de dicha actividad, que asciende a noventa y seis mil ciento cuarenta pesetas (96.140 Ptas.).

Existe por la Intervención de Fondos contratado en el libro General de Gasto cap. 452.481.00 del vigente Presupuesto Ordinario, Contratado 21297/93 por importe de 96.140.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por 96.140 pesetas a la Empresa Deportes "La Estrella", de Don Luis M. García Beltrán con D.N.I. nº 27.488.940, nº factura 17-93.

**4§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A I CIRCUITO DEPORTIVO DE FIESTAS DE ROQUETAS DE MAR.**

Habiéndose desarrollado la actividad del "I CIRCUITO DEPORTIVO DE FIESTAS" celebrándose estas en el núcleo urbano de ROQUETAS DE MAR y final del CIRCUITO, durante los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre de 1.993.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice el pago del gasto correspondiente a los Trofeos de dicha actividad, que asciende a trescientas treinta y dos mil ciento veinte pesetas (332.120 Ptas.)

Existe por la Intervención de Fondos contratado en el libro General de Gasto cap. 452.481.00 del vigente Presupuesto Ordinario, Contratado 21299/93 por importe de 332.120.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por 332.120 pesetas a la Empresa Deportes "La Estrella", de Don Luis M. García Beltrán con D.N.I. nº 27.488.940, nº factura 16-93.

**QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE TERCERIA DE DOMINIO INTERPUESTA POR DOÑA MARIA LUISA LEDESMA BLANCO, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.**

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dejar sobre la mesa este asunto para su estudio por el Concejal Delegado de Hacienda.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE LA DOCUMENTACION DEL KIOSCO EN PLAZA TRES MARTIRES, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.**

En relación con el acuerdo adoptado por la C.M.G. el día 13 de Octubre de 1.993, y a la vista del escrito presentado por Doña María del Carmen Sánchez López el día 30 de Octubre de 1.993, en virtud del cual se manifiesta la conformidad con la nueva ubicación propuesta con el mismo sita junto al establecimiento Optico Rico. La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto ordenar el traslado del kiosco sito en plaza Tres Martires a la acera que se encuentra junto al establecimiento Optica Rico, a costa de Doña María del Carmen Sánchez López, quien deberá, con carácter previo, solicitar la asistencia de los Técnicos Municipales, quienes verificarán el traslado a la ubicación aprobada.

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A LA CRUZ ROJA, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.**

Con fecha 8 de Octubre de 1.993 finalizó el contrato de arrendamiento del local sito en Calle Antonio Machado en Roquetas de Mar, cuyo titular es Don Juan González Fernández con D.N.I. nº 27.203.185-G, con destino para la Cruz Roja de Roquetas de Mar, por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acordar la prórroga del citado contrato de arrendamiento hasta el día 31 de Diciembre de 1.993 en la misma cuantía.

**OCTAVO.- DACION DE CUENTAS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8§.-1.- ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA DE GRANADA, RELATIVO AL RECURSO NUM. 1053/92.**

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Octubre de 1.993, con número de registro de entrada en esta Entidad 11.269 de fecha 27 de Octubre de 1.993, relativo a la tramitación del Recurso Contencioso-Administrativo con el número 1053/92 seguido entre parte de una como recurrente Francisco Rodríguez Rodríguez y otros y de otra como demandada Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando sobre resolución de 12-3-92 que desestima los recursos de alzada, interpuestos contra las resoluciones de 25.1.91, 23.1.91, 31.1.91 y 29.1.91 por sanciones impuestas digo



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

interpuestas con motivo de actas de infracción nº 1172, 1173 y 116969/90, cuyo Recurso se encuentra en periodo de prueba, habiéndose admitido y declarado pertinente en el ramo de prueba de la parte actora la propuesta por la misma que al respaldo se relacionan.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, a la vista de la prueba documental solicitada ha resuelto comunicar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada la imposibilidad de emitir una certificación sobre los extremos interesados por carecerse de datos.

### 8§.-2.- INFORME JURIDICO DEL AREA DE APOYO A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

Con fecha 4 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada en esta Entidad 11.651, se ha recibido informe jurídico del Area de Apoyo a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería relativo a incompatibilidades de los miembros del Cuerpo de Policía Local, deduciéndose las siguientes conclusiones:

1§.- Las Corporaciones Locales participan en la gestión de los servicios y actividades de la seguridad pública, mediante la creación de los Cuerpos de Policía Local, que comprenden la Policía Local propiamente dicha y los Auxiliares de la Policía Local.

2§.- Las funciones de la Policía Local son básicamente las enumeradas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 marzo.

3§.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al amparo de las disposiciones legales y criterios jurisprudenciales antes expuestos, está legitimado para declarar la incompatibilidad del desempeño de las funciones de cualquier miembro de la Policía Local con el ejercicio de las actividades de dirección o presidencia de un grupo político cuyas actuaciones tengan lugar en el término municipal del propio Ayuntamiento.

El citado Informe ha sido interesado por este Ayuntamiento, a la vista de las declaraciones efectuadas por el Sargento de la Policía Local de Roquetas de Mar Don Rafael Montoya Martínez, así como su intervención en distintos asuntos en su doble faceta de Sargento de la Policía Local y Presidente del Partido Democrático de Roquetas.

Por cuanto antecede la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto lo siguiente:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al amparo de las disposiciones legales y criterios jurisprudenciales expuestos en el informe reseñado, acuerda declarar la incompatibilidad en el desempeño de las funciones del Sargento de la Policía Local Don Rafael Montoya Martínez con el ejercicio de las actividades de dirección o presidencia de un partido político cuyas actuaciones tienen lugar en el término municipal de Roquetas de Mar.

### 8§.-3.- ESCRITO DE DON FELIX PEREZ GONZALEZ SOBRE SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUEDO DE C.M.G. DE 29-10-93.

Se da cuenta del escrito de fecha 2 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada 11.572, presentado por Don Félix Pérez González, con D.N.I. nº 27.238.792, del siguiente tenor literal:

" Habiendo depositado fianza de infr. estructura relativa al Exp. 560/92, solicito se deje sin efecto el acuerdo de 29-10-93 por referirse la fianza al mismo concepto. Roquetas de Mar, 2 de 11 de 1.993. Félix Pérez González. "

Igualmente se da cuenta del Informe del Técnico Municipal sobre el expediente nº 11572/93, clase de actuación dejar sin efecto la fianza por obras de reposición de pavimentación exp. 560/92 del siguiente tenor literal: " Por error del técnico que suscribe, le fue requerida fianza-garantía pro obras de reposición de infraestructura de su expediente 560/92 cuando ésta ya había sido depositada en la primera licencia concedida. Entiendo pues correcto anular esta segunda fianza al estar ya garantizada la reposición. Roquetas de Mar a 4 de Noviembre de 1.993. Fdo. El Técnico Municipal. "

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dejar sin efecto el acuerdo de 29-10-93 en lo relativo al depósito de la fianza en el expediente 560/92 por encontrarse garantizada la reposición de pavimentación. Del presente acuerdo se da cuenta al interesado y los Servicios Técnicos del Area del Urbanismo e Intervención.

### 8§.-4.- ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE BORRADOR CONVENIO PABELLON POLIDEPORTIVO.

Se da cuenta del escrito de fecha 26 de Octubre de 1.993, con número de registro en esta Entidad 11.215 por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente remitiendo borrador de Convenio de cooperación para la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto en este Término Municipal para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, debiéndose incluir en el mismo la financiación prevista de la aportación correspondiente al 40 %.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, encontrándose a la espera de la disponibilidad de terrenos para someterlo a la aprobación Plenaria.

### 8§.-5.- ESCRITO DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOLICITANDO UTILIZACION DE VEHICULO PARA FOTOCONTROL DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Se da cuenta del escrito de fecha 2 de Noviembre de 1.993, relativo a que por parte de la Alcaldía-Presidencia se peticione a la Jefatura Provincial de Tráfico la utilización del vehículo-turismo que tiene disponible dicha Jefatura, para ser utilizado por la Policía Local en servicio de foto-control para medir la velocidad de los vehículos e infracciones de tráfico. El tiempo de duración será de dos semanas, en los puntos que se citan:

Barrio de San Francisco (Carretera de Alicún).- Las Marinas.- Carretera de El Puerto a la Urbanización.- Centro Urbano de Roquetas y Cortijos de Marjón.

Una vez autorizado el servicio, se les darán las instrucciones precisas par la utilización de este sistema, a los Agentes de la Unidad de Tráfico de este Cuerpo, que van a realizar este servicio.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, solicitar a la Jefatura de la Provincia de Tráfico la utilización del vehículo turismo de foto-control a los efectos indicados.

### 8§.-6.- INFORME DE LA TESORERIA DE FONDOS SOBRE ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ RELATIVO A QUEJA DE OFICIO SOBRE LAS FORMALIZACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS ANTE LAS JEFATURAS PROVINCIALES DE TRAFICO Y SUS CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LOS TRANSFERENTES EN CASO DE OMITIR LOS ADQUIRENTES A LAS EXPRESADAS JEFATURAS ESE CAMBIO OPERADO EN LA TITULARIDAD.

Se da cuenta del informe de la Tesorería de Fondos en relación con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Octubre de 1.993, punto 6§.-6, sobre escrito del Defensor del Pueblo Andalúz, Sr. Don Manuel Conde-Pumpido Ferreiro, de fecha 13 de Septiembre de 1.993, con número de registro en esta Entidad 9.745 de fecha 21 de Septiembre de 1.993, en relación con las formalizaciones de las transferencias de vehículos ante las Jefaturas Provinciales de Tráfico, y sus consecuencias negativas para los transferentes en caso de omitir los adquirentes a las expresadas Jefaturas ese cambio operado en la titularidad, y que ha sido objeto de diversos expedientes tramitados ante esta Institución a instancia de los interesados, del siguiente tenor literal:

1§.- Que esta Alcaldía no tiene porqué, trasladar sobre esta materia, nada a la Corporación Provincial, dado que el Impuesto objeto de este informe, se gestiona por nuestros propios servicios.

2§.- Todo su contenido, a juicio del informante es perfectamente viable, pues en definitiva, se trata de cumplir al pie de la letra los artículos 93 a 100, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las H.H.L.L., lo que este Ayuntamiento efectúa al 100 %.

3§.- La normativa tiene suficientemente claro, conceptos tan fundamentales como la titularidad, (art. 93); sujeto pasivo, (art. 95) y transferencias...; (art. 100).

4§.- Para alcanzar una mayor coordinación entre Ayuntamiento y Jefatura Provincial de Tráfico, en relación con las transferencias de vehículos de tracción mecánica, con incidencias en el Padrón Municipal del I.V.T.M. y con el fin de lograr una mejora y más rápida eficacia, evitando así mismo molestias y perjuicios económicos al contribuyente, se extrema por tales Jefaturas el más estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia que nos ocupa, que se aclara y ratifica en el art. 2 del Real Decreto 1576/1989 de 22 de Diciembre, ya que la misma también obliga, obviamente, a las Jefaturas provinciales o Locales de Tráfico; lo que sin duda se hace, aunque no estariá demás el recordarlo y no tramitar la transferencia o baja definitiva, sin estar saldadas todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas y evitar que se tramiten, aunque sea con anotación en Registro auxiliar tales situaciones, si se hubieran producido.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dar traslado del Informe referenciado al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andalúz a los efectos indicados.

### 8§.-7.- ESCRITO DE DON JOSE JULIO DOMINGUEZ MOLINA EN REPRESENTACION DE LA DISCOTECA CRISIS.-

Se da cuenta del escrito de fecha 8 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada en esta Entidad 11.777, presentado por Don José, Julio Dominguez Molina en representación de la Discoteca Crisis, del siguiente tenor literal: " Que al ser convocada la reunión de la comisión de Medio Ambiente, el día 12 de Noviembre, solicita sea enviado el proyecto que obra en poder de los técnicos del Ayuntamiento, sin el certificado de las alegaciones para su aprobación en el A.M.A..".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto remitir el Informe a la Agencia del Medio Ambiente de Almería, por conducto de Don José, Julio Dominguez Molina, junto al proyecto a reserva de lo que resulte del trámite de exposición pública.

### 8§.-8.- INFORME DE LA SECCION DE PATRIMONIO EN RELACION AL ACUERDO DE LA C.M.G. DE 15-10-93 SOBRE EXPEDIENTE DE PERMUTA DEL LOCAL SITO EN CTRA. DE ALICUN (EXPTE. 2/92.P.).

Se da cuenta del informe de la sección de Patrimonio en relación al acuerdo de la C.M.G. de 15-10-93, sobre expediente de permuta del local sito en ctra. de Alicún (expte. 2/92.P.). del siguiente tenor literal:



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

" Con fecha 2 de Noviembre de 1.993 se da traslado a esta Sección de escrito del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento de 29 de Octubre de 1.993, R.S. nº 12.188, por el que se comunica el acuerdo adoptado por la C.M.G., en sesión celebrada el 15 de Octubre de 1.993 punto TERCERO, del siguiente tenor literal:

"3§-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto declarar urgente el expediente de permuta del local sito en la Carretera de Alicén por ser preciso contar con unas dependencias adecuadas para el servicio de Protección Civil, conjuntamente con la Cruz Roja, dando traslado del presente acuerdo a la Sección de Patrimonio a los efectos indicados."

En relación a lo interesado este Técnico tiene el honor de INFORMAR:

I.- Que al objeto de proceder de acuerdo con lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, esta Sección viene realizando desde hace tiempo los trámites pertinentes, si bien al no encontrarse el inmueble a permutar en las condiciones necesarias para ello, con carácter previo a la permuta, y como legalmente se establece, el inmueble está siendo depurado físicamente y jurídicamente, así como interviene su inscripción en el Registro de la Propiedad competente, trámite este que está demorando el expediente de permuta ya que a tal fin el Registro de la Propiedad exige que por la Sociedad que cede el inmueble a este Ayuntamiento, se subsanen los defectos y/u omisiones que impiden la inscripción interesada por esta Corporación, y que se han puesto en conocimiento de Proandarax, S.A. a fin de que proceda a la mayor brevedad.

Por otro lado paralelamente a estos trámites y a fin de agilizar y preparar la permuta acordada se ha comunicado y reiterado al particular con el que se va a efectuar, que manifieste su voluntad al respecto así como que aporte la documentación necesaria a tal fin, lo que hasta la fecha no ha hecho, tan sólo obra en el expediente copia de la escritura de propiedad del local a permutar, pero no a nombre de D. Miguel Ojeda Escanez, sino de D.ª Carmen Ojeda García, por lo que entendemos que la permuta, de ser este el local y la citada señora la propietaria, debiera acordarse con ella.

II.- Que en el expediente incoado al efecto, se han efectuado los siguientes trámites,

1§.- El inmueble que se pretende permutar se encuentra recogido en el último Inventario Municipal aprobado de fecha 24-02-1986, en su asiento nº 102, en el que constan los siguientes datos: "Nombre de la finca: local en Carretera del Puerto. Naturaleza del Inmueble: Urbana. Situación: Roquetas de Mar. Linderos: Lindes en Escritura Pública. Superficie: 180 m<sup>2</sup>. Características, construcción y estado de conservación: Cesión de Proandarax, S.A. en construcción. Valoración: 4.500.000.-pts. Naturaleza del dominio: Pleno. Título: Escritura Pública 5/533."

En la Escritura Pública citada, de fecha 29 de Noviembre de 1.985, nº 2.528 del protocolo del Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, otorgada por Proandarax, S.A. a favor de este Ayuntamiento, la sociedad de referencia cede gratuitamente un local a construir en la cuarta fase del proyecto de "ciento diez viviendas y locales, en cuatro fases de Protección Oficial". Se describe manifestando que "En la cuarta Fase, se ubicar un bloque de siete viviendas y locales; de estos locales, se ha de segregar un local comercial de ciento ochenta metros cuadrados construidos, con fachada a la Carretera del Puerto, y junto a la obra del Señor Rifa, que actualmente se construye." Dicha escritura no pudo ser inscrita en el Registro de la Propiedad competente.

2§.- Dado que al terminar la construcción y efectuada la declaración de obra nueva Proandarax no formalizó a favor de este Ayuntamiento la correspondiente escritura de segregación y cesión del local con la que se depurar físicamente y jurídicamente la anterior y con la que acceder al Registro de la propiedad, con fecha 5 de Noviembre de 1.991 (R.S. 10.343 de 66-11-91) se le interesó procediera a otorgarla. Ante la falta de respuesta el citado requerimiento se reiteró el 14 de enero de 1.992, mediante escrito al efecto (R.S. 530 de 17-01-92).

3§.- El veinte de Diciembre de 1.991, aunque con entrada posterior en este Ayuntamiento, y con el nº 3323 del Protocolo de D. Joaquín Rodríguez fue otorgada por Proandarax, S.A. la escritura de ratificación y cesión interesada. De dicha escritura se dio traslado al Servicio Urbanístico-Planeamiento a fin de su informe, emitido este el 12 de Febrero de 1.992.

La citada escritura fue presentada por esta Sección el 13 de Febrero de 1.992 en la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía a efecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Siendo necesaria su aceptación y altas, en su caso, en el Inventario Municipal, hasta su total depuración física y jurídica, el 20 de Abril de 1.992 mediante propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio se propone la aceptación de los inmuebles cedidos, la actualización del Inventario de Bienes mediante una rectificación puntual, así como la realización de los trámites necesarios a fin de inscribirlos en el Registro de la Propiedad. Dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente en sesión celebrada el 24 de Abril de 1.992 y aprobada en sesión plenaria de 11 de Mayo de 1.992.

- No se debe olvidar los numerosos asuntos que se tramitan en esta Sección, así como que su Técnico estuvo



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

de baja laboral desde Mayo a Octubre de 1.992.

4§.- Con fecha 3 de Noviembre de 1.992 se traslada a esta Sección acuerdo de la C.M.G. de 28 de Octubre de 1.992 por el que se aprueba propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo resolviendo "incoar expediente de permuta entre el local propiedad municipal sito en la promoción Proandarax y otro de similares características propiedad de D. Miguel Ojeda."

A tal fin el 5 de Noviembre de 1.992 y el 18 de Mayo de 1.993 se comunica y reitera al Sr. Ojeda Escanez el citado acuerdo rogándole aportar los documentos necesarios a tales fines. Al mismo tiempo se interesa la inscripción registral del local propiedad municipal, que no es practicada alegándose no bastar la certificación administrativa acreditativa de la aceptación municipal y exigiéndose elevarla a escritura pública, lo que se hace mediante la escritura de 26 de Mayo de 1.993.

5§.- Elevado a escritura pública el acuerdo de aceptación plenaria, junto con las escrituras de cesión otorgadas por Proandarax, S.A., el 24 de Junio de 1.993 se presentan nuevamente en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar. Estas escrituras fueron devueltas el 14 de Julio de 1.993 sin practicar la inscripción solicitada alegando que "se ha observado que adolece de los siguientes defectos y/u omisiones, que deber n subsanarse dentro del plazo de vigencia del asiento de presentación ACOMPAYANDO LA PRESENTE PROANDARAX RATIFICA EN BASE A ESCRITURA DE 30-10-91 SIN QUE ACREDITE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL NO TIENE FACULTAD PARA CEDER A TITULO GRATUITO (SIN ACUERDO DE LA JUNTA). EL LOCAL SE PODRIA ADMITIR PARA CALLE O PLAZA APOR#TAR. APORTAR COPIA DEL PLANO 51-4 REGLAMENTO HIPOTECARIO."

En la misma fecha se dirigió carta al representante de PROANDARAX, S.A., comunicando las alegaciones del Registro a fin de que procedieran a la mayor brevedad, a subsanar, los defectos y/u omisiones señaladas, para que este Ayuntamiento pudiera inscribir los inmuebles cedidos.

Dicha notificación fue devuelta por el servicio de Correos, intentándose nuevamente, esta vez por conducto del notificador municipal, que tampoco pudo efectuarla, ante lo cual la notificación fue dirigida a otro domicilio de otro de los representantes de la sociedad siendo igualmente devuelta por los servicios de correos el 25 de Octubre de 1.993.

Efectuadas las indagaciones procedentes, el 21 de Octubre de 1.993 se consiguió contactar telefónicamente con otro de los representantes de la sociedad, al que en la misma fecha se le remitió por correo copia de la carta en la que se interesa la subsanación de los defectos y/u omisiones señaladas por el Registro de la Propiedad, solicitando procedan a la mayor brevedad, y que de ser necesario se reiterar a fin de abreviar y tramitar la permuta acordada con todo la celeridad posible.

Es cuanto tengo el honor de informar y que a otra persona más autorizada en Derecho someto. Roquetas de Mar a 3 de Noviembre de 1.993. EL JEFE DE LA SECCION."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto reiterar a la Sociedad Proandarax S.A. la necesidad de subsanar las deficiencias indicadas por el Registro de la Propiedad por conducto de la Sección de Patrimonio, apreciando de la responsabilidad que por el incumplimiento de las obligaciones urbanísticas pueden exigirse.

## 8§.-9.- DACION DE CUENTAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A RECLAMACION POR ROBO EN INTERIOR DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS.

En Sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.993, la Comisión Municipal de Gobierno en relación con el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 24 de Junio de 1.993, relativo al escrito presentado por don Salvador Baldón Rodríguez, sobre reclamación previa a fin de que se abone la cantidad de 94.633 ptas, informa la citada Jefatura que con fecha 26 de Octubre de 1.992, se instruyeron diligencias nº P.L. 843/92 por robo en interior del depósito municipal de vehículos, formulada por Don Juan Jos, Cara Tarifa, y con fecha 3 de Noviembre de 1.992, se amplían dichas diligencias por comparecencia de D. Juan Francisco Baldón Moreno, las cuales fueron remitidas al Juzgado de instrucción nº 2 de Roquetas de Mar y con fecha 28 de Octubre y 9 de Noviembre se remitieron por oficio dando cuenta a ese Ayuntamiento, las cuales se adjuntan, acordándose dar traslado de estas Diligencias a Don Juan Jos, Cara Tarifa a fin de que formule las alegaciones que estime oportunas en el plazo de quince días desde la recepción del presente acuerdo.

Con fecha 7 de Julio de 1.993 fue notificado el acuerdo reseñado, a través de los Servicios de Notificación municipal, siendo firmado el acuse de recibo del citado acuerdo por Doña Encarna Cara.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a Don Juan Jos, Cara Tarifa que conforme al Pliego de Condiciones, responde de cuantos daños se produjeran en el depósito de vehículos, estándose a lo dispuesto por la Autoridad Judicial.

## 8§.-10.- ESCRITO DE DON JOSE SANCHEZ FERNANDEZ RELATIVO A AUDIENCIA SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI PARA LA ZONA DE AGUADULCE.





## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Se da cuenta del escrito presentado el día 2 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada en esta Entidad 11.526 por Don Jos, Sánchez Fernández, relativo a lo acordado por la C.M.G. de fecha 13-10-93, en la que se resolvió dar traslado de las alegaciones al Peticionario, y a la vista del contenido del mismo, y teniendo en cuenta que no existen fundamentos legales para la concesión de la licencia de taxis en el Término Municipal de Roquetas de Mar, por concesión de la licencia de taxis en Término Municipal de Enix, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto denegar la petición de licencia municipal de autotaxi para la zona de Aguadulce instada por Don Jos, Sánchez Fernández, siendo la presente Resolución Firme y agosta la vía administrativa.

### 8§.-11.- ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA RELATIVA AL RECURSO NUM. 274/92.

Se da cuenta del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia que con fecha 26 de Octubre de 1.993 con número de registro de entrada en esta Entidad 11.225, relativo a certificación de la sentencia recaída en el recurso 274/92, cuya resolución ha adquirido firmeza con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el fallo de la misma; remitiéndose también adjunto el expediente administrativo que en su día se envió a esa Sala, solicitando de esta Entidad el oportuno acuse de recibo para constancia en el mencionado recurso.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, acusando recibo, ha resuelto proceder a su ejecución a través de la Sección de Rentas y Exacciones.

### 8§.-12.- DACION DE CUENTAS DEL TELEGRAMA REMITIDO POR LA COMPAÑIA TELEFONICA.-

Se da cuenta en nombre de Telefónica del Telegrama de fecha 5 de Noviembre de 1.993, en el cual se solicita "se abone en plazo de 15 días la cantidad de 238.114 Ptas por los daños ocasionados el pasado 6.11.93 en instalaciones telefónicas como consecuencia del incendio provocado para evitar las ratas en Crta Yryda confluencia con Hacienda expte 92/195. Fco. Morillo Velarde Letrado."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar al representante legal de la Compañía Telefónica Nacional de España en Almería, que no se ha realizado por parte de los Servicios Municipales ni de la empresa concesionaria ningún incendio en las citadas vías públicas, ignorándose si se ha efectuado y el motivo del mismo.

### NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9§.-1.- Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar C.B. de fecha 26 de Octubre de 1.993, relativo al expediente municipal I.B.I. inmobiliaria Osuna, S.A. 1990/1991, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda, Autos: Recurso Núm. 937/1992, adversos Inonsa S.A., situación en trámite.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

9§.-2.- Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar C.B. de fecha 2 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada 11.535, relativo a la situación del expediente municipal de plus-valía Núm. 646/92, Tribunal Sala de lo Cont.-Admvo. de Granada Núm. 2º, Autos Recurso de 0504/1993, adversos Jos, Ramírez Gallardo y Angela Rodríguez Castañeda, situación contestada demanda.

Igualmente se adjunta propuesta de minuta Núm. 93/P0044 como provisión de fondos a cuenta de liquidación por importe de 126.500 pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos por importe de 126.500 pesetas, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, a la Procuradora Sra. Encarnación Ceres Hidalgo como provisión de fondos.

### DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE LOS EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS NUMEROS 490 A.M. 421 A.M., 503 A.M. , 497 A.M., 515 A.M. Y 496 A.M.

#### 10§.-1.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROS Nº 515 A.M.

Vista la petición formulada por DON RAFAEL FORNIELES BARRANCO, con número de expediente 515 A.M., sobre solicitud de licencia relativa a ampliación de fábrica mecánica de pan cuya actividad está emplazada en calle Casablanca y Calle Ceuta de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

#### 10§.-2.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROS Nº 496 A.M.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Vista la petición formulada por DON VICENTE GRADE ROQUE con número de expediente 496 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de obrador para pizzas, cuya actividad es#tar emplazada en calle Gardenia nº 12 de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, d ndose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

### 10§.-3.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROS Nº 497 A.M.

Vista la petición formulada por DON JAVIER GALDEANO COLINO con número de expediente 497 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de legalización de Pub K.Cao cuya actividad es#tar emplazada en Urbanización Agua#dulce 1ª fase local nº 1 de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, d ndose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

### 10§.-4.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROS Nº 503 A.M.

Vista la petición formulada por DON ALFREDO REBELLON SAINZ con número de expediente 503 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de electrificación de caf, bar cuya actividad es#tar emplazada en Local nº 14 del Puerto Deportivo de Aguadulce 1ª de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, d ndose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

### 10§.-5.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROS Nº 503 A.M.

Vista la petición formulada por DON ALFREDO REBELLON SAINZ con número de expediente 503 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de electrificación de caf, bar cuya actividad es#tar emplazada en Local nº 14 del Puerto Deportivo de Aguadulce 1ª de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, d ndose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

### 10§.-6.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROS Nº 421 A.M.

Vista la petición formulada por DON JOSE OLIVARES CRIADO EN REPRESENTACION DE HNOS. OLIVARES RODRIGUEZ S.L. con número de expediente 421 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la ampliación de salón de juegos recreativos ya autorizados (tipo A), cuya actividad es#tar emplazada en Calle Estudiantes Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, d ndose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

### 10§.-7.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROS Nº 490 A.M.

Vista la petición formulada por DON JOSE MOYA GONZALEZ EN REPRESENTACION DE HERMANOS MOYA S.A. con número de expediente 490 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de caf,-bar, cuya actividad es#tar emplazada en Calle Conjuro s/n, Pje. Las Capitanas de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, d ndose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos de todo lo cual, levanto la presente Acta, en veintidós folios, a la que se une como



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

anexo número uno el Acta de Comisión Informativa de Deportes de fecha de fecha 24 de Octubre de 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La presente Resolución se dicta con el carácter de Firme, y agota la vía administrativa, pudiendo frente a la misma interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, a tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SR. INTERVENTOR DE FONDOS  
SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-

CÉmpleme comunicarle a Vd. que la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO en Sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1.993, adoptó entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES DE 26 DE OCTUBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura y Transportes de fecha 26 de Octubre de 1.993, que se incorpora al final del Acta como anexo número uno, y encontrándola conforme, con excepción del punto cuarto "Subvenciones a Clubs Deportivos" que ha de ser dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda, es por lo que, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimidad, suspendiendo el dictamen relativo a Club Deportivos hasta tanto se ha dictaminado por la C.I. de Hacienda.

Lo que comunico a Vd. para conocimiento y a los efectos oportunos.

Roquetas de Mar (Almería) a 18 de Enero de 1.994  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Guillermo Lago Núñez